



MINISTERIO
DEL INTERIOR

SECRETARÍA GENERAL
DE INSTITUCIONES
PENITENCIARIAS

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
RECURSOS HUMANOS

**CONVOCATORIA DE ACCION FORMATIVA
DEL PLAN DE FORMACION PARA EL EMPLEO AÑO 2.013**

DENOMINACION.- CURSO ACTUALIZACIÓN PARA OFICIALES DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS (Auxiliares de Enfermería).

OBJETIVO GENERAL.- Mejorar y actualizar, a través de la difusión de los diferentes modelos de intervención en las enfermerías de los Centros Penitenciarios, la capacitación profesional del personal laboral objeto de esta convocatoria.

CONTENIDO DEL CURSO.- Módulo1.- Atención al paciente. Módulo 2.- Papel del auxiliar de enfermería en la consulta médica. Módulo 3.- Farmacología básica. Módulo 4.- Técnicas relacionadas con la esterilización del instrumental y equipos clínicos.

LUGAR DE LA CELEBRACION.- Centro de Estudios Penitenciarios, sito en Madrid c/ Cedaceros, 11, 3ª planta.

FECHAS y HORARIO.- Del 16 a 18 de abril de 2.013. En horario de mañana y tarde con una carga lectiva total de 20 horas.

NUMERO MAXIMO DE ASISTENTES.- Treinta

DESTINATARIOS.- Personal laboral, perteneciente a la categoría de Oficial de Actividades Específicas (Auxiliar de enfermería), que prestan sus servicios en los Establecimientos Penitenciarios que no lo hayan realizado con anterioridad..

INSTANCIAS.-

Presentación: Hasta el día 20 de marzo de 2.013 en la Secretaría de los centros penitenciarios, mediante instancia cuyo modelo se adjunta.

Remisión: Los Directores remitirán, el siguiente día 21 de marzo, vía correo electrónico al Centro de Estudios Penitenciarios (cep@dgip.mir.es)), relación de peticionarios, con indicación de nombre, apellidos y D.N.I. y verificada la antigüedad en el puesto de trabajo.

CRITERIO DE SELECCIÓN.- Antigüedad en la categoría laboral objeto de la presente acción formativa. Por razones de necesidad del Servicio no podrán asistir más de dos trabajadores del mismo Establecimiento Penitenciario

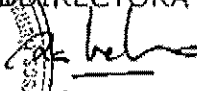
CERTIFICADOS: A los alumnos que participen con regularidad se les expedirá el correspondiente certificado de asistencia por parte de la Secretaria General de Instituciones Penitenciarias. Una inasistencia superior al 10 % de las horas lectivas



programadas, cualquiera que sea la causa, dará lugar a la no expedición del certificado.

INDEMNIZACION: Los asistentes a quienes, con arreglo a lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, les corresponde indemnización por razón de servicio, para justificar los gastos de desplazamiento deberán realizar éste en línea regular de transporte, salvo que, por causas debidamente justificadas, les sea autorizada de forma expresa y previa la utilización de vehículo particular. La cuantía de la indemnización por comisión de servicios será del importe de las dietas completas que les corresponderían de acuerdo con los grupos de clasificación y cuantías correspondientes a sus respectivos Cuerpos o categorías, según lo determinado en los Anexos I y II del citado Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo.

RECURSOS Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, ante esta Subdirección General de Recursos Humanos o ser impugnada directamente mediante recurso de contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su notificación, o desde la resolución del recurso de reposición, en su caso, conforme a lo establecido en la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid 26 de febrero de 2.013
P.D. (O.M. 50/2010 de 12 de enero)
LA SUBDIRECTORA GENERAL

Fdo. Ana María Velasco Rodríguez.